GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº043-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 FEB 2019

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 018-2019/GRP/SGO/ING°BML, Informe Nº 013-2019-GRP/GRI/SGO/EL-EALCHInforme Nº 182-2019-GRP/GRI/SGO, Memorándum Nº 534-2019-GRP-GRI, sobre RESOLUCIÓN PARCIAL DE CONTRATO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al contrato Nº 002-2018-SIE-GRP de fecha 22 de febrero de 2018, doña VILMA PAULINA QUISPE DE MORALES se obligó a proveer al Gobierno Regional Puno, 57,000 galones de Diesel B5-S50 (ITEM 1), y 3,500 galones de Gasohol 84 Plus (ITEM 2), para la obra: Mejoramiento de la Carretera Azángaro (EMP PU 113) San Juan de Salinas Chupa Tramo I Km 00+000 (EMP PU 113) a Km 09+000 (Desvío San Juan de Salinas) Distrito de San Juan de Salinas Azángaro Puno;

Que, en la cláusula quinta del contrato, se estipuló el plazo de vigencia del contrato en 180 días calendarios, el mismo que se computaría a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, doña VILMA PAULINA QUISPE DE MORALES se obligó a entregar el combustible Gasohol 84 Plus (ITEM 2) en un plazo de 05 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato en una sola entrega. En tanto que el combustible Diesel B5-S50 (ITEM 1), sería entregado en el plazo de 90 días calendarios, en tres (3) entregas, cada una de 19,000 galones, de acuerdo al cronograma.

Que, doña VILMA PAULINA QUISPE DE MORALES, cumplió con efectuar la 1ra y 2da entrega de Diesel B5-S50, cada una por 19,000 galones; sin embargo, no cumplió con efectuar la tercera entrega de combustible Diesel B5-S50, consistente en 19,000 galones, lo que fue requerido a la contratista mediante la Orden de Compra – Guía de Internamiento Nº 02783 de 07 de diciembre de 2018, pese a que con dicho objeto se le notificó el 10 de diciembre de 2018;

Que, pese al excesivo tiempo transcurrido, hasta la actualidad, la contratista no ha cumplido con poner a disposición de la obra los 19,000 galones de Diesel B5-S50 requeridos correspondientes a la 3ra entrega; incumplimiento que no podrá ser revertido; por lo que es necesario resolver en forma parcial, el contrato Nº 002-2018-SIE-GRP de fecha 22 de febrero de 2018, por incumplimiento injustificado de obligaciones de la contratista previsto en el artículo 135, numeral 135.1, numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo 056-2017-EF y artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO; Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER en forma parcial el contrato Nº 002-2018-SIE-GRP de 22 de febrero de 2018, celebrado con doña VILMA PAULINA QUISPE DE MORALES, para la adquisición de combustible, según especificaciones técnicas, para la obra: Mejoramiento de la Carretera Azángaro (EMP PU 113) San Juan de Salinas Chupa Tramo I Km 00+000 (EMP PU 113) a Km 09+000 (Desvío San Juan de Salinas) Distrito de San Juan de Salinas Azángaro Puno; correspondiente a la 3ra entrega por 19,000 galones de Diesel B5-S50, por incumplimiento de obligaciones contractuales de la contratista que no podrá ser revertido; de acuerdo al siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 043-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 FEB 2019

ITEM	DESCRIPCION	UNID MEDIDA	3RA ENTREGA
1	DIESEL B5-S50	GLN	19,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL